



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
SECRETARIA DOCENTE

**RESOLUCIÓN DECANAL N°17-2023-D-FCE.- de fecha 09 de marzo del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

Visto el Oficio N° 022-2023-DAE/FCE/UNAC de fecha 09 de marzo del 2023, presentado por el Director del Departamento Académico de Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas, presentando los requisitos de las diez (10) plazas vacantes de la Facultad de Ciencias Económicas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Estatuto, la contratación de docentes la Universidad, es por concurso público de méritos a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo; por lo que, a efectos de cumplir con estas disposiciones legales y estatutarias, es necesario que la Universidad convoque a concurso público para profesores contratados y nombrados en todas las plazas libres de ejecución presupuestal, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y por ende de la Universidad;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, en los Arts. 300 y 302 del normativo estatutario se establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento. La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 9°, 12°, 13° que el Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de Facultad; la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado a nivel nacional se efectuará por acuerdo y resolución de Consejo Universitario; la convocatoria realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en la Universidad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria y el cronograma, el cuadro de plazas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad en su artículo 187° y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
SECRETARIA DOCENTE

**RESUELVE:**

1. Proponer los requisitos de las diez (10) plazas vacantes de la Facultad de Ciencias Económicas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Director del Departamento Académico de Economía y, que a continuación se detalla:

N° Plaza	Facultad	Plaza	Plaza de Docentes Contratados			Asignaturas	Requisito
			Clasificación	Tipo	Horas		
1	FCE	000462	DCA1	A	32	-Técnicas de Redacción -Metodología de la Investigación	Lic. en Educación colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
2	FCE	000473	DCA1	A	32	Matemática para Economistas I Matemática para Economistas II	Lic. en Matemáticas colegiado Grado académico de Maestro Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
3	FCE	000514	DCB1	B	32	-Álgebra Lineal - Matemática para economistas I	Lic. en Matemática colegiado 5 años de experiencia profesional
4	FCE	000605	DCA1	A	32	-Economía II -Economía de los sectores productivos	Economista colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
5	FCE	000677	DCA2	A	16	- Economía de los servicios públicos - Formulación y evaluación privada de proyectos - Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública	Economista colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
6	FCE	000711	DCA2	A	16	-Inglés Avanzado	Lic. en educación colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
7	FCE	000875	DCA1	A	32	-Tesis I - Tesis II - Tesis III	Economista, administrador o carrera fines colegiado. Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
8	FCE	000876	DCA1	A	32	-Gerencia de Negocios internacionales -Economía Mundial Contemporánea	Economista colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
9	FCE	000878	DCA1	A	32	-Teoría de la Regulación Económica - Teoría de Juegos	Economista colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional
10	FCE	000567	DCA1	A	32	- Economía portuaria - Financiamiento del comercio exterior	Economista colegiado Grado académico de doctor 5 años de experiencia profesional

Transcribir la presente Resolución a las dependencias académicas que corresponda para conocimiento y los fines pertinentes. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
D.F.A.N.O.